BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

CPR/C/2012/3045
13 de Noviembre de 2012

Econ. Hugo Manuel García
Coordinador General del Programa
Ministerio de Hacienda
Fax No. 493 770
Asunción, Paraguay

RECIBIDO
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS
13 NOV 2012
FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION FISCAL

Ref.: Convenio de Préstamo 2014 /BL-PR. Programa de Fortalecimiento y Modernizacion de la Administracion Fiscal. *No Objeción Contratación Directa Sra. María Caniza.*

De nuestra consideración: Raquel Saravia

Recibimos su nota PROFOMAF Nº 717 del 12 de noviembre pasado, mediante la cual solicita la no-objeción al Banco para la contratación directa de la consultora Sra. María Caniza, amparado en la Sección V, numeral 5.4, inciso (b) de la Política GN-2350-7 para la Selección y contrataciones de Consultores financiados por el Banco.

La profesional mencionada deberá desarrollar la *consultoría* ***"Asistencia técnica para la adecuación e implementación del Sistema Informático de Gestión Financiera, Administrativa y Contable del Programa"***, a ser financiada con recursos del Programa de la referencia.

La solicitud de contratación directa además está fundada, según menciona el Ejecutor, en que la Sra. Caniza cumple acabadamente con los requerimientos académicos y experiencia específica requeridos en los términos de referencia elaborados para el efecto.

Al respecto, luego de evaluar los fundamentos de la solicitud formulada, le informamos la no objeción del Banco para otorgar la dispensa y contratar en forma directa a la siguiente consultora:

Consultora	Tipo de Consultoría	Monto Total del Contrato U$D (*)	Plazo de la Consultoría	Categoría
María Carolina Caniza	Por producto	6.500	2 (dos) meses	03.00.00

(*) El monto incluye el IVA, que será financiado con recursos del aporte local

Se hace mención a que se otorga la no objeción por unos honorarios totales de U$D 6.500, los cuales deberán ser convertidos a la moneda local, al tipo de cambio vigente a la fecha de la firma del contrato respectivo.

Agradeceremos nos remita copia del contrato, del certificado de elegibilidad y de integridad firmados por la consultora, dentro del plazo de 30 días.

Les recordamos que los contratos suscritos con los consultores deberán iniciar su vigencia por lo menos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, la que en ningún caso deberá ser anterior a la fecha en que el Banco otorgó su no-objeción a la selección del consultor.

Econ. Hugo Manuel García
CPR/C/2012/3045; 13 de Noviembre de 2012

Igualmente, indicamos que todo pago de beneficios adicionales a los aquí señalados, así como de indemnización por daños o perjuicios ocasionados como consecuencia de la terminación de éste contrato por causas imputables al contratante, no podrá cargarse a los recursos financiados por el Banco.

La no-objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan todos los requisitos del mismo.

Reciba nuestros cordiales saludos.

Roberto Camblor
Especialista en Desarrollo Fiscal y Municipal